	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

NO DE ACTA.	01 EXTRAORDINARIA
FECHA:	BARRANQUILLA, diciembre 26 de 2025
HORA:	10:30 AM
LUGAR:	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
PRESIDENTE:	ANDRES FELIPE ORTIZ
SECRETARIO:	JOSE DE LIMA

DESARROLLO

PRESIDENTE: ANDRES ORTIZ

Buenos días a todos los asistentes. Vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria del CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, HOY 26 DE DICIEMBRE DE 2025. Un saludo especial a todos los Concejales que hacen presencia hoy por primera vez en el Concejo el doctor FABIAN MONSALVO, el doctor MAIKOL FLORES, el doctor BOTERO, bienvenidos al recinto, muy complacido de tenerlos en esta sesión del 26 de diciembre, Señor Secretario sírvase hacer el llamado a lista para conocer el quorum.

SECRETARIO: JOSE DE LIMA

ABISAMBRA CARBONELL JUAN

PRESENTE

Feliz navidad a todos

ACUÑA DIAZ EDGARDO

PRESENTE

Buenos días a todos

ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO

BALLESTEROS SANCHEZ ANDRES

PRESENTE

Buenos días a todos, y darles la bienvenida a nuestros compañeros nuevos,

BARRERA VERGARA HEYDY

PRESENTE

Buenos días a todos, una calurosa bienvenida a los colegas nuevos que asumen este reto, por el trabajo a la ciudad de Barranquilla.

BARON OROZCO FREDDY

PRESENTE

Buenos días a todos, bienvenido a los compañeros, FABIAN MONSALVO que ha hecho su esfuerzo para hoy estar aquí en el Concejo, lo miso al compañero MAIKOL FLORES y al compañero DAVID BOTERO, bienvenidos al Concejo

BOHORQUEZ COLLAZOS ANTONIO

PRESENTE

Buenos días a todos, mi saludo fraterno de bienvenida a los colegas que se integran, mi mensaje de navidad a quienes tenemos la convicción de que en cada ser humano está mi maestro JESUS, hay celebración de la navidad cuando abrimos la posibilidad de entregar paz, y amor eficaz.

BOTERO ZULUAGA DAVID

PRESENTE

Buenos días a todos, primero darles una feliz navidad, muchas gracias por la calurosa bienvenida, aquí estamos para trabajar, gracias

CASTILLO JIMENEZ ALEXIS

PRESENTE

Que alegría tenerlo se ve más amplia la bancada conservadora, es una persona que la vamos a recibir con todo el regocijo, esta es la bancada triunfadora del Concejo Distrital, la bancada de la familia, Dios los bendiga.

CORREA MALOOF RACHID

PRESENTE

Todo mi cariño para la mesa Directiva, un saludo navideño a todos, además darle una calurosa bienvenida a nuestros colegas y compañeros, Bienvenidos al Concejo Distrital, saben de la importancia de estas sillas, que no son nuestras sino de la ciudad de Barranquilla, sé que van a representar a todas esas personas que depositaron el voto de confianza de ustedes de la mejor manera, estaos muy orgullosos de su llegada,



FORMATO DE ACTA.

CODIGO: F-APA-09

SESIÓN PLENARIA
CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA.

VERSION: 001.

FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

saben que cuentan con este Concejo, un saludo a los secretarios, a las barras a los funcionarios y feliz navidad.

CHAPMAN PATIÑO FRANK

PRESENTE

Buenos días a los presentes, que gusto ver a dos amigos que he compartido con ellos FABIAN MONSALVE, Y MAIKOL FLORES del partido cambio radical, y el compañero del partido conservador les doy la bienvenida,

FLOREZ CIFUENTES MICHAEL

PRESENTE

Buenos días a todos, hoy me siento contento de compartir con ustedes, un sueño que se ha luchado por muchos años, soy un ejemplo de que los sueños se cumplen, y en el tiempo de Dios, doctor FREDY una de las personas que me inculco este amor por la política, por Barranquilla, venimos caminado los barrios juntos hace muchos años, agradecerle a mi esposa, a mis hijos, a la familia de mi esposa, a mi padre y madre, y a cada uno de los barranquilleros que hicieron esto posible, me siento orgulloso, cuentan con un compañero que siempre va a estar propositivo y acompañado a cada uno en los proyectos en beneficio a Barranquilla.

GALAN ESCALANTE CARLOS

PRESENTE

Buenos días a todos, los amigos, FABIAN, MAIKOL Y DAVID que hoy nos acompañan, una feliz navidad.

HENRIQUEZ QUINTERO MARIA

MONSALVO OLMOS FABIAN

PRESENTE

Buenos días, feliz navidad a todos, honrado con Dios y la vida que me da la oportunidad de estar aquí en defensa de los intereses de la ciudadanía, para mi es placentero este sueño, con las mismas ganas y compromiso, al servicio de ustedes y que sea Dios que nos guie, para el beneficio de nuestra ciudad que tanto espera

ORTIZ ANDRES FELIPE

PRESENTE

PEREZ ACOSTA CINTHIA

PEREZ TORRES RECER LEE

PRESENTE

Buenos días a todos, a los nuevos colegas bienvenidos,

TROCHA GOMEZ JOSE

PRESENTE

VERGARA JUAN DIAZ

PRESENTE

Muy buenos días a todos de verdad que hoy muy contento de estar con compañeros aquí nuevos DAVID bienvenido al Concejo de la ciudad de barranquilla y más copartidarios valga la redundancia de nuestro partido Conservador bienvenido hermano, vamos a trabajar unidos y así como es el partido Conservador unidos trabajando por la familia MICHAEL bienvenido también doctor MONSALVE bienvenido al Concejo de la ciudad de Barranquilla, llegaron ustedes desde hace muchos años por un sueño y como tú lo dijiste ahorita el tiempo de Dios es perfecto, hoy están aquí en el Concejo y vamos a salir adelante, esperemos que trabajemos juntos unidos por el Concejo de Barranquilla sacándolo adelante, pero también por quien votaron por ustedes y que es un compromiso que tenemos cada uno de nosotros con nuestros electores JUAN JOSÉ VERGARA DÍAZ PRESENTE en esta sesión


VILLAFÁÑEZ JABBA MAURICIO

PRESENTE

Muy buenos días, MAURICIO VILLAFÁÑEZ PRESENTE y dándole la bienvenida al doctor FABIÁN a MICHAEL y al doctor DAVID BOTERO, qué alegría que estén aquí compartiendo este espacio donde se hace democracia por la ciudad de Barranquilla, bienvenidos y muchas bendiciones

SECRETARIO JOSE DE LIMA

Señor Presidente han contestado a lista 18 honorables concejales tenemos quorum para el desarrollo de la sesión

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

PRESIDENTE ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Señor Secretario dele lectura al orden del día.

SECRETARIO JOSE DE LIMA

Sí señor Presidente

**ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LAS
SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA FECHA DICIEMBRE 27 DE 2.025**

1º LLAMADO LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

2º HIMNO A BARRANQUILLA

**3º LECTURA DEL DECRETO NÚMERO 0797 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL
2025 POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL CONVOCA AL
HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA A SESIONES
EXTRAORDINARIAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 315 NUMERAL 8 DE
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY 136 DE 1994**

**4º INSTALACIÓN DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA A CARGO DEL DOCTOR ANDRÉS
ORTIZ HERNÁNDEZ PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN**

**5º LECTURA ESTUDIO DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS OBJECIONES AL
PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA TÉCNICA
DISTRITAL PARA LA PREVENCIÓN ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE
LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL DISTRITO ESPECIAL
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, firma la mesa directiva leído el
orden del día señor Presidente.**

PRESIDENTE: ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Someta a consideración señor Secretario

SIGNO DE APROBACIÓN DE LOS CONCEJALES

SECRETARIO JOSE DE LIMA

APROBADO el orden del día señor Presidente

PRESIDENTE: ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ


Siguiente punto del orden del día

SECRETARIO JOSE DE LIMA

2º HIMNO A BARRANQUILLA

PRESIDENTE: ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Señor Secretario siguiente punto del orden del día

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

SECRETARIO JOSE DE LIMA


3º LECTURA DEL DECRETO NÚMERO 0797 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2025 POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA A SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 315 NUMERAL 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY 136 DE 1994 leído el 3º Punto señor Presidente

PRESIDENTE: ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Dele lectura al decreto

SECRETARIO JOSE DE LIMA

Si señor Presidente DECRETO número 0797 de 2.025 Por medio del cual se convocan a sesiones extraordinarias al consejo distrital de Barranquilla el Alcalde mayor del Distrito especial industrial y portuario de Barranquilla en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 314-315 numeral 8 de la constitución política y los artículos 23 y 78 de la ley 136 de 1994 y considerando que según lo dispone los artículos 314 y 315 de la Constitución de 1.991 en concordancia con el artículo 4º de la ley 1617 del 2.013 y el artículo 91 de la ley 136 de 1.994 modificado por la 1551 del 2,012 el Alcalde es el jefe de la Administración Local y representante legal del Distrito que el numeral 8º del artículo 315 de la constitución política preceptúa que son funciones del Alcalde convocar el Concejo a sesiones extraordinarias en las que la corporación distrital se ocupará de los temas y materiales para los cuales fueron citados, que el Parágrafo 2º del artículo 23 de la ley 136 de 1.994 autoriza a los Alcaldes para convocar a los Concejos a sesiones extraordinarias en oportunidades Diferentes a los periodos de sesiones previstos ordinariamente, para que se ocupen exclusivamente los asuntos que se sometan a su consideración que según lo establece el artículo 23 de la ley 136 de 1.994 aplicables al Distrito especial industrial y portuario de Barranquilla el último periodo de las sesiones ordinarias de los Concejos de categoría especial primera y segunda es del 1º de octubre al 30 de noviembre, con el objetivo prioritario de estudiar aprobar o improbar el presupuesto municipal en consecuencia. La fecha el Concejo distrital se encuentra Sesionando ordinariamente. que el artículo 78 de la ley 136 de 1.994 establece en la facultad del Alcalde de objetar los proyectos de acuerdo por motivos de inconveniencia o de inconstitucionalidad o ilegalidad y que en el desarrollo de dicho. Procedimiento si el Concejo no estuviese reunido, el Alcalde está en la obligación de convocarlo en la semana siguiente a la fecha en las objeciones sin que este periodo de sesiones pueda ser superior a 5 días. Que el Alcalde distrital de Barranquilla presentó objeciones al proyecto de acuerdo mesa técnicas distrital para la prevención atención y protección integral de las víctimas de violencia basada en género en el Distrito especial industrial y portuario de Barranquilla, que en mérito de las anteriores consideraciones se hace necesario convocar al Concejo distrital a sesiones extraordinarias para que se ocupen del estudio y pronunciamiento sobre las objeciones formuladas DECRETA Artículo 1º SESIONES EXTRAORDINARIAS convocar a sesiones extraordinarias al Concejo del Distrito de Barranquilla desde el 23 de diciembre del 2025 hasta el 30 de diciembre del 2.025 para que se ocupen del estudio y pronunciamiento del siguiente asunto. Estudio y decisión de las objeciones presentadas por el Alcalde Distrital de barranquilla al proyecto de acuerdo mesa técnica distrital para la prevención atención y protección integral de las víctimas de

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

violencia basada en géneros, el Distrito especial industrial y portuario de Barranquilla artículo segundo vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga, las discusiones que les sean contrarias comuníquese y cúmplase dado en el Distrito de Barranquilla el 15 de diciembre de 2025 firma el Alcalde del Distrito de Barranquilla ALEJANDRO CHAR CHALJUB leído el decreto señor Presidente.

PRESIDENTE: ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Siguiente punto del orden del día

SECRETARIO JOSE DE LIMA

4º INSTALACIÓN DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA A CARGO DEL DOCTOR ANDRÉS ORTIZ HERNÁNDEZ PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN leído el cuarto punto Señor Presidente

PRESIDENTE: ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

En consecuencia, que el Alcalde distrital de Barranquilla por medio del decreto número 0797 del 2.025 nos convoca a sesiones extraordinarias queda instalado formalmente las sesiones extraordinarias señor Secretario

SECRETARIO JOSE DE LIMA

Sí señor Presidente queda oficialmente instalado las sesiones extraordinarias. Siguiente punto señor Presidente


5º LECTURA ESTUDIO DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS OBJECIONES AL PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA TÉCNICA DISTRITAL PARA LA PREVENCIÓN ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, leído el quinto punto señor Presidente

PRESIDENTE: ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ


Dele lectura señor Secretario

SECRETARIO JOSE DE LIMA


Sí señor Presidente, Honorables Concejo distrital de barranquilla atentamente ANDRÉS ORTIZ HERNÁNDEZ asuntos objeción al proyecto de acuerdo mesa técnica distrital para la prevención atención y protección integral de las víctimas de violencia basadas en el género en el Distrito especial industrial y portuario de Barranquilla, honorables concejales en el ejercicio de mis atribuciones constitucionales y legales como Alcalde del Distrito especial industrial y portuario de Barranquilla en especial la prevista en el artículo 78 de la ley 136 de 1.994 presento objeciones al Proyecto de Acuerdo de la referencia, estas objeciones se sustentarán en las consideraciones fácticas y jurídica que se exponen a continuación: el proyecto de acuerdo en los apartes que se objetan exceden las competencias del Concejo distrital al disponer al Alcalde Distrital las obligaciones funcionales específicas y dudas asignarle roles en órganos o instancias con impactos de la distribución constitucional y legales de competencias. En consecuencia, corresponde evaluar si está disposiciones desconocen el principio de

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016


legalidad de las funciones públicas y en el marco de las competencias del Concejo y del Alcalde de Barranquilla como autoridad de administración y gobierno del Distrito de Barranquilla 1º Objeción de derecho 1º disposiciones objetadas se objetan el artículo 3º numeral 1º y el Parágrafo 1º del proyecto de acuerdo en cuanto atribuyen al Alcalde distrital. Deberes funcionales específicos y un rol obligatorio de integración dirección o presidencia dentro de una instancia creado o regulada por dicho artículo 2º normas presuntamente vulneradas por el artículo 3º numeral 1º y su parágrafo 1º a partir del contenido objetado. Esto es incluir al Alcalde distrital y/o su delegado como integrante obligatorio de la mesa técnica artículo 3º numeral 1º y 2º disponer de la mesa será presidida en cabeza del Alcalde distrital parágrafo 1º Se advierte una infracción en el marco de competencia y legalidad de la función pública en particular condición política artículo 121 Principio de competencia, prohíbe que una autoridad ejerza funciones distintas, las atribuciones con la Constitución y la ley. La presencia impuesta por el Acuerdo podría configurar una asignación funcional directa Alcalde sin habilitación superior expresa Constitución política. Artículo Sexto: responsabilidad por omisión o extralimitación al imponer por Acuerdo a un deber funcional específico o prefiere una instancia, se tensiona el Marco de responsabilidad de los Honorable Concejo Distrital por extralimitación en el ejercicio de funciones, no provenir de la fuente normalmente normativa competente, cotización política. Artículo 122. Esta norma exige que las funciones asociadas al ejercicio de cargos públicos están definidas en normas aplicable. La disposición puede leerse como una determinación funcional específica y puesta por el Concejo de Barranquilla al Alcaldía Distrital, lo que resulta problemáticos excede órbita de regulación propia de los Honorables Concejales. A través de los Acuerdos tienen en cuenta que si se reserva legal para establecer las funciones de los Alcaldes. Constitución política. Artículo 314 y 315 el Alcalde dirige la Acción Administrativa y cumple funciones ejecutivas propias en este marco, una regla que imponga la integración, obligatoria y especie, especialmente la Presidencia de una instancia, podría interferir con su ámbito dirección Administrativa y con una organización interna del ejecutivo territorial. Constitución política. Artículo 313, delimita las atribuciones del Concejo del principio esta competencia no comprende la facultad de imponer roles orgánicos, obligatorias al Alcalde, si ellos equivalen asignarle, funciones concretas por fuera del Marco Constitucional ilegal, ley 316 de 1994, artículo 32 atribuciones del Concejo desarrollan la competencia del Concejo y debe interpretarse conforme al reparto Constitucional. En esta medida, la imposición de la Presidencia encabeza Alcalde puede exigen la pasada de regulación del Concejo a través al traducirse, una carga funcional directa sobre el titular del ejecutivo local. 3- Concepto de violación primero el Proyecto de Acuerdo propuso una línea de organizar una mesa técnica y poner una función personal al Alcalde. El Proyecto construye una mesa técnica como escenario permanente de articulación, coordinación y seguimiento. Hasta ahí la técnica normativa es comprensible, se define una instancia se listan actores. Se prohibió una Secretaría técnica y se fija reglas mínimas de funcionamiento. sin embargo, el Artículo Tercero, no sólo integra una mesa, sino que, en la misma en una obligación personal del Alcalde, al incluirlo como integrante mínimo, especialmente al imponer una Presidencia recaiga en cabeza suya. Ese detalle es menor en un Estado derecho, la regla sencilla, ninguna Autoridad puede ejercer funcione distinta de la que le atribuyen en la Constitución y la ley o el reglamento. Si el Concejo mediante Acuerdo convierte al Alcalde de un Presidente obligatorio, una instancia deja de regular el cómo funciona y pasa a regular que debe ser personalmente el titular del ejecutivo y ahí aparece el vicio. Esta función específica

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

sólo sería válida si existiera una habilitación superior expresa para asignarlas desde el Concejo. 2- el problema no es la mesa es la obligatoria funcional impuesta al Alcalde Leído en conjunto el Artículo Tercero numeral 1 y su parágrafo primero construyen. En una consecuencia práctica. El Alcalde debe integrar la mesa. Debe presidirla y esa obligatoriedad de desplazo decisión propia al ejecutivo, como organice, como organiza su ordinal coordinación Institucional y le convierte una carga definida por el Concejo en término Constitucionales. Esto activa dos alertas, primero porque los servidores públicos responden por omisión o limitación en el ejercicio o funciones segundo, porque no hay empleo público si funcione detallada de ley o reglamento. En otras palabras y la Presidencia de esta mesa se vuelve a una función del cargo por vía del Acuerdo sin soporte legal, previo el Proyecto introduce una obligación funcional nueva donde el Marco superior exige tres habilidades normativas claras y que conviene subrayarlo por su naturaleza, la mesa cumple su tarea de coordinación y seguimiento. Este error puede recaer a probablemente la Secretaría técnica de una Presidencia rotativa. Sin necesidad de convertir la Presidencia. Es un deber personal del Alcalde. 3- se afecta el ámbito propia dirección Administrativa del Alcalde reconoce al Alcalde como jefe de la Administración local y la secta, atribuciones, dirección Administrativa y conducción del Gobierno local. Con ese Marco del punto crédito del Parágrafo primero es que se sustituye una decisión típica del Gobierno que conduce operativamente tu espacio técnico y con esta intensidad participar el despacho por una regla regida define por definida por e Concejo, la mesa será presidida en cabeza al Alcalde. Esto introduce una interferencia Institucional. El Concejo no sólo crea escenario, sino que predetermina que el Alcalde lo lidere, incluso cuando el propio diseño del Proyecto ya contempla una estructura operativa. La consecuencia es que este Acuerdo amarra la dirección de ejecutivo, una fórmula específica en vez de respetar el margen y el Alcalde para organizar la Acción Administrativa, conforme prioridades, delegaciones y estructura. 4-El Concejo regula, pero no puede convertir una esa regulación. Una asignación personal de funciones al Alcalde. Es cierto que el Concejo le corresponde reglamentar materias locales y adoptar lesiones dentro de su órbita. También es cierto que el artículo 32 de la ley compila atribuciones relevantes de la Corporación, pero el núcleo del reparo está ahí que no aparece ahí en el artículo 313 ni en el artículo 32 habilitan expresamente del Concejo para asignar al caso de una función personal, adicional como obligatoriamente una mesa y menos aún para hacerla como mínima regla mínima, integración y dirección. En síntesis. El Concejo puede crear y promover espacio de articulación, lo que no resulta admisible que esta creación se convierte en una vía en directa para imponerle la carga de una obligación funcional Concreta. 5- la propia lógica del Artículo Tercero se tensionan coordinación de su Presidencia obligatoria en cabeza del Alcalde, el mismo Artículo Tercero busca asegurar que la participación de otras entidades de otros niveles no implique, subordinación y afecte su autonomía. Sin embargo, cuando simultáneamente se establece que la mesa será presidente encabeza al Alcalde, se introduce su mensaje Institucional de jerarquía y conducción centralizada que compite con la idea de articulación horizontal. Es atención. Importa por dos razones. refuerza el argumento competencial el Acuerdo no sólo coordina también ordena liderazgo personal, 2- debilita la coherencia normativa interna porque en el texto afirma en coordinación no subordinante, pero estructura la mesa alrededor de una Presidencia obligatoria del ejecutivo Distrital en conclusión en el Artículo Tercero y Parágrafo primero no sólo define integrantes y reglas de funcionamiento configura un mandato funcional directo para el Alcalde, esta configuración es la que activa la objeción por violación del principio de competencia ilegalidad, desplaza el nivel de Acuerdo a una decisión que por diseño Constitucional

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

debe ser sustentada en habilitación superior, expresa y respetar el admito propio del ejecutivo local, la obligatoriedad emanada en este artículo para las designación del Alcalde como integrante obligatorio, en la mesa técnica Distrital de violencia, género y la función de presidirla, incurre un vicio de extinción de funciones al convertir el principio de legalidad, la Autoridad no sólo puede actuar ejercer aquellas competencias que han sido expreso previamente atribuidas por la Constitución y la ley. Así entonces las competencias de las Autoridades son de naturaleza taxativa y cualquier ejercicio de poder que no se encuentren en un sustento legal claro y directo. Constituye un ejercicio arbitrio y que de legalidad el Artículo 122 de la Constitución política establece que todo el empleo público tendrá sus funciones detalladas en ley o en el reglamento a 111 las funciones del Alcalde de Barranquilla como máxima Autoridad política y Administrativa de Ciudad está definida por el Artículo 315 Constitucional y las leyes orgánicas y ordinarias que desarrollan el régimen Municipal y Distrital. Para el caso concreto a través del Artículo de referencias se le asigna o impone un rol específico como es ser miembro permanente y Presidente de una instancia de articulación, el cual representa una función específica adicional del cargo sin base legal previa por su parte de las funciones del Concejo se cuentan contempladas en los artículos 313 Constitución política y el Artículo 32 de la ley 137,1994, entre las que se encuentran reglamentar las funciones y la eficiencia. Prestación de los servicios a cargo del municipio. Adoptar el Plan de Desarrollo autorizada al Alcalde para celebrar el contrato de normas orgánicas del Presupuesto, determinar la estructura de la ambientación municipal y las funciones de sus dependencias. Entre ella no se encuentra la facultad para para asignar funciones personales al Alcalde. Toda vez que estas deben ser ceñida al Marco Constitucional ilegal. La doctrina oficial del DAS habrá revisado tanto las funciones de Concejo como las atribuciones del Alcalde, lo pueden exceder de aquella expresamente contenida en la Constitución de robarse verbos rectores distintos de lo de la carta política de la misma forma la Constitución política Constitucional en la sentencia. C3 19200 siete, repite lo que es un Estado derecho no puede existir competencias implícitas por analogía o extensión y que las distribuciones de los órganos Estatales deben ser expresas, persistente y explícita. Así entonces de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Concejo de Barranquilla como órgano coadministrador, no puede invadir la esfera de ejecutivo, creando funciones que no estén previas previstas a las fuentes de competencia superior. Toda vez que esto generaría una tramitación de la competencia de Concejo transgrediendo el principio de legalidad, el Concejo Barranquilla carece de competencia funcional para presentar iniciativa de creación, diseño o implementación de distancia de coordinación, tal como lo sería la mesa técnica Distrital para la prevención, atención y protección integral de la víctima de violencia basada en género, todo que estos estos espacios de coordinación Institucional traen intrincita la reglamentación de la estructura Administrativa del Distrito y son mecanismos a través de las cuales se ejerce acción administrativa, funciones que están únicamente cabezas de la Alcalde de Barranquilla, 2- objeción, por inconveniencia el Proyecto de Acuerdo por el cual se crea la técnica Distrital para la prevención, atención y protección integral de las víctima de violencia, avanzar en género el Distrito de Barranquilla industrial y portuario de Barranquilla, resulta inconveniente para admisión Distrital. En efectos adopción puede afectarlo precisión, deficiencia economía y celeridad corriente en la función administrativa, al que una instancia adicional de articulación con objetivo y tarea que ya se encuentra asignada a mecanismos vigentes con el consecuente riesgo de publicidad funcional, dispersión Institucional y aumento de cargas operativas, primero Marco Nacional vigente el mecanismo articulador con esquema de coordinación de Salud pública, el


	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Ministerio de Salud y protección social mediante el Decreto 17 de 2020. Adopto el mecanismo articulado por abordaje integral de violencia por razones de sexo y género de mujeres, niñas niños y adolescentes como estrategia de gestión en Salud pública y fijo disposiciones para suplementación en los niveles Nacionales Departamental de Distrital y Municipal. Ese mecanismo tienen un propósito integral y suficiente amplio, ordinaria articular, acciones, técnicas y operativa de acción de política pública entre Autoridades, agentes del sistema Nacional de bienestar familiar y del sistema nacional de mujeres para Primero prevenir, todas formas de violencia, segundo gestionar la atención literal tercero, fortalecer la protección y el acceso a la justicia la víctima cuarto fijar criterios para la gestión del conocimiento sobre la materia en coherencia con esta finalidad del Decreto siete 10 de 2020, prever una estructura compuesta por instancia de coordinación y gestión del orden Nacional, distancia técnica, operativa del orden Nacional, tercero comité de orden Territorial, Esta Arquitectura busca, lineal, la política Nacional Territoriales y canalizar, coherencia con los enfoques de intervención promover una articulación institucional efectiva y evitando la proliferación de distancias con la misma misión segundo o funciones de los comité Territoriales de coincidencias material con objeto del Proyecto. De Acuerdo al artículo 23 de la ley 17, 10/2020, asignan a los comités Territoriales del Departamento Distrital y Municipal. Es un conjunto de funciones que en lo sustancial coinciden con los propuestos del Proyecto Acuerdo pretende atribuir la mesa técnica Distrital dichas funciones orientan e implementar lineamientos de la política para la promoción, prevención, atención, protección y acceso a la justicia, a víctima de violencia, por razones de sexo y género, lo que se concreta entre otras en las siguientes obligaciones.

- 1- Elaborar un plan de acción para la operación de comité territorial y reportarlo a los sistemas de seguimiento definidos en el Decreto.
- 2- Segundo, diseñar e implementar esta talla en la prevención, conforme al aislamientos técnicos del nivel Nacional del mecanismo articulador
- 3- Tercero elaborar rutas Territoriales para la atención integral en la protección y el acceso a la Justicia
- 4- Cuarto reportar avances a las instancias de política, social y mesas territoriales relacionadas
- 5- Quinto promover la aparición de organizaciones Comunitaria y la sociedad civil que trabajan para los derechos de niñas, niños, adolescente, mujeres y víctimas,
- 6- Promover y fortalecer la gestión del conocimiento, de acuerdo con lineamientos nacionales, particularmente en lo relativo a sistemas de información.
- 7- Precisar, para el orden municipal, el alcance de implementación en ciudades capitales y municipios de determinadas categorías.
- 8- Formular, implementar, monitorear y reportar acciones territoriales en el marco de la política pública, bajo principios de colaboración armónica, complementariedad y subsidiariedad.
- 9- Darse su propio reglamento.

En consecuencia, desde la perspectiva funcional, el ordenamiento ya dispone un comité territorial con competencias para cumplir tareas de articulación, planeación, rutas, seguimiento, participación social y gestión de conocimiento, que son precisamente los ejes que suelen justificar la creación de una mesa técnica.

3. Regla de transición: el Decreto 1710 orienta a unificar instancias, no a multiplicarlas

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

De manera complementaria, el artículo 25 del Decreto 1710 de 2020 ordenó a las entidades territoriales que contaban con comités o mesas previas (por ejemplo, aquellas creadas en desarrollo de la Ley 1146 de 2007 u otras mesas de erradicación de violencias o buen trato) realizar un proceso de ajuste y transición para adoptar el Mecanismo Articulador dentro del plazo fijado por la norma. La finalidad de esa transición es clara: concentrar la coordinación territorial en un esquema común y articulado, evitando la dispersión de esfuerzos en múltiples instancias con objetos similares.

Bajo esa lógica, la creación de una nueva Mesa Técnica Distrital —con objeto equivalente— puede traducirse en un efecto contrario al buscado por el marco nacional: en lugar de fortalecer la instancia territorial del Mecanismo Articulador, se introduce un segundo espacio con vocación de coordinación, con el riesgo de duplicar agendas, reportes, convocatorias y compromisos institucionales.

4. Implementación distrital: la Administración Distrital ya adoptó el esquema del Mecanismo Articulador.

En cumplimiento del Decreto 1710 de 2020 y con acompañamiento y asistencia técnica del Ministerio de Salud y Protección Social, el Distrito de Barranquilla expidió el **Decreto Distrital No. 0155 de 2021, mediante el cual creó el Comité Intersectorial Distrital para la prevención de la violencia por razones de sexo y género, la atención, la protección y el acceso a justicia de niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas, como instancia territorial del Mecanismo Articulador.**


El Comité Intersectorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla tiene por objeto implementar lineamientos de política —en el marco de las competencias territoriales— para promover una vida libre de violencias y asegurar prevención, atención, protección y acceso a la justicia para las víctimas, como instancia territorial del Mecanismo Articulador.

Por tanto, el Distrito cuenta con un mecanismo vigente, idóneo y reglamentado para atender los fines que se pretenden abordar con el Proyecto de Acuerdo. En este punto, el análisis de inconveniencia no cuestiona la finalidad del Acuerdo (que es legítima), sino la necesidad institucional de *crear una instancia adicional cuando ya existe una estructura formalmente establecida para el mismo propósito.*

5. Integración institucional: el Comité Intersectorial ya reúne los actores estratégicos

El Comité Intersectorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la prevención de las violencias por razones de sexo y género y la atención, protección y acceso a la justicia a las víctimas de estas formas de violencia está conformado por, entre otras, las siguientes entidades:

- a. Secretaría Distrital de Salud.
- b. Secretaría Distrital de Gobierno, quien designará a la comisarfa de familia que integrará el comité.
- c. Secretaría Distrital de Educación.
- d. Dirección Territorial de Trabajo.
- e. Oficina de la Mujer y Equidad de Género.
- f. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
- g. Fiscalía General de la Nación.

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

h. Consejo Seccional de la Judicatura, quien designará al juez de familia de esta jurisdicción.

i. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Norte.

j. Policía Nacional (SIJIN, DIJIN, Policía de Infancia y Adolescencia).

k. Cuerpo Técnico de Investigación (CTI).

l. Red Pública Distrital y/o su operador.

m. Migración Colombia.

n. Procuraduría General de la Nación.

o. Defensoría del Pueblo.

p. Secretaría de Comunicaciones.

q. Asociación Colombiana de Psiquiatría, Colegio Colombiano de Psicólogos y Sociedad Colombiana de Pediatría con presencia en el territorio.

Esta integración permite abordar, con enfoque intersectorial, los componentes esenciales de prevención, atención, protección y acceso a justicia. Además, el Comité opera mediante subcomités operativos, entre ellos:

- Subcomité de promoción y prevención.
- Subcomité de atención integral.
- Subcomité de protección, cualificación y acceso a justicia.
- Subcomité de sistema de información.

En consecuencia, el Distrito ya dispone de una plataforma institucional que articula autoridades administrativas, sector justicia, salud, protección y sociedad civil especializada, bajo una lógica de operación por componentes.


6. Impacto de sancionar el Proyecto: duplicidad, sobrecostos y pérdida de claridad institucional

A la luz de lo anterior, sancionar el Proyecto de Acuerdo para crear una nueva instancia con el mismo fin supone, en la práctica, destinar recursos públicos (humanos, logísticos y presupuestales) a una necesidad que ya se encuentra cubierta por la administración distrital mediante el Comité Intersectorial creado por el Decreto 0155 de 2021. Esto contraviene los principios de economía y eficiencia, pues incrementa cargas de coordinación sin una mejora institucional demostrable.

Además, la creación de un segundo mecanismo de articulación para el abordaje de las violencias basadas en género compromete **la racionalidad administrativa, entendida como el deber de simplificar, evitar duplicidades y organizar la acción pública con claridad de roles y responsabilidades**. En el ámbito local, ello implica que, al expedir acuerdos, se debe procurar el fortalecimiento de la institucionalidad existente, no su fragmentación ni la creación de espacios paralelos que generen confusión sobre rutas, liderazgos, productos, reportes y obligaciones de seguimiento.

De igual forma, la sanción del Proyecto puede significar un retroceso institucional frente al espíritu que orientó la adopción del Mecanismo Articulador: avanzar hacia una coordinación unificada y técnica, evitando la multiplicidad de mesas o comités con funciones similares. Por eso, el Proyecto —tal como está concebido— se aparta de la tendencia normativa nacional a consolidar una estructura territorial única y articulada para este asunto.

En suma, el Proyecto de Acuerdo es inconveniente porque introduce una duplicidad funcional respecto de un mecanismo territorial ya existente, formalmente adoptado

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

y operativamente estructurado. En consecuencia, desde la perspectiva de gestión pública, resulta más razonable fortalecer y optimizar el funcionamiento del Comité Intersectorial Distrital vigente (Decreto Distrital 0155 de 2021) —incluyendo su planeación, seguimiento, reporte y coordinación interinstitucional— que crear una nueva Mesa Técnica que replicaría, en lo esencial, las mismas finalidades y tareas.

En mérito de lo expuesto, se solicita respetuosamente al Honorable Concejo Distrital acoger las objeciones formuladas, en la medida en que ofrecen una alternativa institucional más sólida, coherente y eficaz para la garantía de los derechos de las víctimas. Mantener el texto aprobado, en los apartes objetados, no solo puede comprometer la legalidad por el riesgo de exceder el marco de competencias al imponer funciones personales al Alcalde, sino que además introduce una duplicidad administrativa frente a instancias ya vigentes bajo el Mecanismo Articulador, con impacto directo en eficiencia, economía y celeridad. Acoger las objeciones permite, por el contrario, preservar la finalidad legítima del Acuerdo, fortalecer la coordinación real del Distrito mediante estructuras ya reglamentadas, y evitar incertidumbres institucionales que podrían traducirse en controversias jurídicas, dispersión de esfuerzos y debilitamiento del seguimiento.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Distrital de Barranquilla

Leídas las Objeciones señor Presidente

PRESIDENTE: ANDRÉS FELIPE ORTIZ HERNÁNDEZ

Pidió el uso de la palabra el doctor JOSÉ FRANCISCO TROCHA

SIGNO DE APROBACIÓN DE LOS CONCEJALES

SECRETARIO: JOSE DE LIMA

Aprobado el receso, señor Presidente

RECESO...


PRESIDENTE: ANDRÉS FELIPE ORTIZ HERNÁNDEZ

Llame a lista para verificar el Quórum

SECRETARIO: JOSE DE LIMA

Sí, señor Presidente

ABISAMBRA CARBONELL JUAN	PRESENTE
ACUÑA DIAZ EDGARDO	PRESENTE
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	
BALLESTEROS SANCHEZ ANDRES	PRESENTE
BARRERA VERGARA HEIDY	PRESENTE
BARON OROZCO FREDDY	PRESENTE
BOHORQUEZ COLLAZOS ANTONIO	PRESENTE
BOTERO ZULUAGA DAVID	PRESENTE
CASTILLO JIMENEZ ALEXIS	
CORREA MALOOF RACHID	PRESENTE
CHAPMAN PATIÑO FRANK	PRESENTE
FLOREZ CIFUENTES MICHAEL	PRESENTE

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

GALAN ESCALANTE CARLOS	PRESENTE
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	
MONSALVO OLMOS FABIAN	PRESENTE
ORTIZ ANDRES FELIPE	PRESENTE
PEREZ ACOSTA CINTHYA	
PEREZ TORRES RECER LEE	
TROCHA GOMEZ JOSE	PRESENTE
VERGARA DIAZ JUAN	PRESENTE
VILLAFANEZ JABBA MAURICIO	PRESENTE

Señor Presidente, han contestado a lista (16) Honorables Concejales. Podemos continuar con la sesión

PRESIDENTE: ANDRÉS FELIPE ORTIZ HERNÁNDEZ

Señor Secretario, ¿en qué punto del Orden del Día quedamos?

SECRETARIO: JOSE DE LIMA


Señor Presidente, estamos en el Quinto punto Orden del Día, que es la lectura, estudio, debate y votación de las objeciones al Proyecto de Acuerdo leído anteriormente

PRESIDENTE: ANDRÉS FELIPE ORTIZ HERNÁNDEZ


¿Algún Concejel pide el uso de la palabra en este punto del Orden del Día? Doctor ANTONIO BOHORQUEZ, tiene el uso de la palabra

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL ANTONIO BOHORQUEZ COLLAZOS

Presidente, muchas gracias. Bueno, para resaltar, lo primero, el Concejo de Barranquilla está aquí hoy 26 de diciembre y está trabajando y está trabajando en una discusión de un tema clave de ciudad, para poder dar mi punto de vista y sustentar mi voto frente a las objeciones en derecho y de inconveniencia de la Administración. Yo llamo una reflexión. Lo primero, ¿qué es lo que ha pretendido el Concejo cuando tramitó este Proyecto de Acuerdo? Estamos hablando de buscar los instrumentos, las herramientas para proteger de la violencia que hoy la aqueja a las mujeres de la ciudad. Esa es la razón principalísima. Y se pensó en un instrumento que va más allá de lo que ha existido hasta ahora. ¿Y qué ha existido hasta ahora? Yo voy a citar dos normas al menos. Hablamos de un Decreto nacional, el 1710 de 2020, 2020 hace 5 años. Un Decreto que es utilizado en las objeciones que presenta la Administración y en el cual cuando ANTONIO BOHORQUEZ, vota este Proyecto de Acuerdo, tiene en cuenta algunos elementos. Primero, porque hago los análisis comparativos. Ese Decreto nacional, el 1710 de 2020, hablaba o habla de una estrategia de gestión. Estrategia de gestión, el Proyecto de Acuerdo, que aprueba el Concejo, determina que ante la opcionalidad de esa directriz nacional la vuelve obligatoria y esa es una virtud de ese Proyecto de Acuerdo. El Decreto nacional enfoca la coordinación entre entidades del estado del nivel central. El Proyecto de Acuerdo que aprueba el Concejo, incorpora formalmente organizaciones de mujeres y víctimas con voz en la mesa. Es un avance. Va más allá de lo que ha existido hasta ahora. El Proyecto de Acuerdo que aprobó el Concejo de iniciativa de la Concejala BARRERA y del señor Personero Distrital, elimina barreras administrativas que se detectan, por supuesto, en el devenir que plantea ese Decreto nacional, lo intentamos hacer, como nos dimos cuenta, que no era tan efectiva la norma nacional y la local, que ya voy a hablar de ella y lo que

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

hace es buscar superar esas barreras administrativas. Esa mesa ha tenido por intención, según lo que se aprobó por el Concejo de iniciativa del Personero y de la Concejala, identificar por qué no prosperan las denuncias. Este Proyecto de Acuerdo lo vota el Concejo con la convicción de que es necesario superar esas barreras administrativas. Decreto Nacional 1710 de 2020, enfoque primordialmente salud pública y reporte de datos. Aquí se habla de la conmemoración del 25 de noviembre y plantea una pedagogía de transformación cultural. Es que no es poca cosa lo que aprobó el Concejo, no, el Concejo dijo, "Ya no es solo limitarnos a reaccionar ante el hecho violento, sino es ya no solo hablamos, sino cómo lo cambiamos." Eso aprobó el Concejo. Y un elemento clave, se determinó que deben existir recursos propios para poder llevar a cabo esta tarea. Y si miramos comparativamente hablando, al menos eso hace el Concejal BOHORQUEZ y por eso votó positivo cada Artículo de este Proyecto de Acuerdo. Si miramos un Decreto, el del Alcalde 2021, hace 4 años, ya casi cinco, ¿Qué no ha cambiado en este tiempo? Muchas cosas. ¿Qué no hemos detectado? Muchas cosas. El Decreto Distrital es el 155. ¿Qué busca el Concejo cuando aprueba ese Proyecto de Acuerdo? Generar una norma de jerarquía superior en la pirámide Kelseniana, pero también darle una estabilidad jurídica, para que no esté sujeta a la variación gubernamental según quien sea el gobernante. Mientras ese Decreto Distrital hace un enfoque solamente intersectorial entre entidades públicas, el Proyecto que aprobó el Concejo democratiza, garantiza que las voces de las víctimas y la sociedad civil tengan asiento en esa mesa. Eso no es de poca monta. Mientras el Decreto del Alcalde del año 2021, llega al reporte a sistemas nacionales existentes, aquí se crea un sistema integrado de información sobre violencia basada en género. Un avance, toma de decisiones basadas en evidencia local y seguimiento real de indicadores. Mientras el Decreto, por supuesto, válido del 2021, habla de una coordinación operativa y técnica en salud pública, este Proyecto que aprueba el Concejo, atiende el daño y busca cambiar la cultura de violencia en el Distrito, no es de poca monta. Mientras en el Decreto del año 2021, se habla de un seguimiento interno Administrativo, aquí en lo que aprobó el Concejo hay una rendición de cuentas, compromete más fuertemente. Eso para decirle que al margen de cualquier discusión sobre la visión que tiene la Administración, porque aquí lo que vinimos es a escuchar que ellos tienen una visión, que posiblemente no ha coincidido con la nuestra y esa es parte del ejercicio democrático. Mientras ellos tienen una visión, nosotros tenemos otra, por eso es que al menos ANTONIO BOHORQUEZ, no coincide con gran parte de las objeciones, las del derecho, su visión, la de ellos, dice que nosotros estamos pasando del cómo al qué. Lo que hicimos aquí fue decirle quien tiene más jerarquía al Alcalde que pueda presidir la mesa. No dijimos otra cosa. Ellos interpretan que dijimos otra cosa, pero nosotros aquí lo discutimos y dijimos cómo era, hay una manera de interpretar las normas, el espíritu de la norma aquí nosotros lo plasmamos. A mí sí me da vergüenza que no venga el equipo de gobierno a decir, por qué es que no coincide con nosotros. Bueno, nos toca a nosotros mismos dar la discusión y lo primero entonces es, y ya casi termino, que según eso no habría duplicidad. Lo que estamos buscando es darle jerarquía a la norma en términos de la Pirámide Kelseniana, pero, además, decirle, que lo que estamos haciendo es complementar, entendiendo que, si hay una norma del 2020 y 2021 y todo el fenómeno ha variado, la norma tiene que aplicarse con la variación del fenómeno. Por supuesto, yo soy muy respetuoso de quienes presentan sus iniciativas. Presidente, Concejalas y Concejales. he escuchado cada voz, y yo sí pongo entonces una condición que mi investidura me permite: Podríamos para no enredar jurídicamente el tema, porque eso hace parte también de la habilidad política para no enredar, porque si aceptamos o no aceptamos, corrijo la


	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

objeción, podríamos entrar al escenario del operador judicial y lo que estamos buscando es resolver el problema lo más pronto posible. Entonces, podríamos enredarlo más, para que sea el tercero quien lo dirima, pero también puede pasar dos cosas, que le pongamos como condición a la Administración, y ya lo estoy diciendo, que lo que planteó el Proyecto de Acuerdo como mejora, sea incorporado en la modificación de su Decreto. Ese puede ser una salida, o la segunda entonces, que la iniciativa de quienes tuvieron la propuesta, sea afinada y radicada nuevamente. Ya esa decisión la tomará, porque yo respeto mucho cada iniciativa de cada Concejala y Concejal. Lo dejo muy claro, no coincido con esas objeciones. Creo que el Concejo de Barranquilla, hizo lo que tenía que hacer y lo seguiré haciendo. Al menos ANTONIO BOHORQUEZ así lo expresa, estamos buscando solucionar un grave conflicto y encontramos que una manera es esa mesa, y encontramos que asignarle unas tareas a esa mesa o perfilarle unas labores nos podría ayudar a solucionar el conflicto. Si la administración no coincide, entonces podríamos entrar en una discusión judicial que a mí no me parece, porque para qué vamos a hacer que el tribunal vaya y responda si nosotros votamos en otra manera, por eso yo no tendría inconveniente en aceptar las objeciones, pero yo creo que al menos deben tenerse en cuenta las virtudes que planteó el proyecto de acuerdo que el Concejo aprobó, esa es la propuesta que tenemos. Yo también tengo que decirlo, por el respeto que le tengo a la iniciativa de la Concejala, votaré como me lo sugiere, según su visión por respetarla. Pero si por mí fuese, estoy diciendo no estoy de acuerdo con la visión jurídica de la administración, ni con sus razones de inconveniencia. Nunca podrá ser inconveniente cuando se suman las iniciativas, las intenciones, las aspiraciones, buscando mejorar la situación, nunca podrá ser negativo. Sin embargo, insisto, esta es una medida que tiene que tomarse de inmediato, es por las mujeres de la ciudad, es contra la violencia que las viene afectando, es contra la tramititis administrativa que no permite que la ruta sea adecuada o que se cumpla adecuadamente. En ese sentido dejo mi constancia por qué voté así y por qué creo que el Concejo hizo lo que tenía que hacer, y por qué creo que no nos equivocamos, y por qué puedo sostener que el Concejo está buscando una solución como corresponde. Ojalá entonces nos pongamos de acuerdo con la Administración y avancemos, y si no se puede en este proyecto de acuerdo, ahora que entremos en marzo se tramite de la mejor manera. Muchas gracias Presidente.

PRESIDENTE: ANDRÉS ORTÍZ HERNÁNDEZ

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL JUAN JOSÉ VERGARA.

Gracias Presidente. Agradecido con todos ustedes, después de escuchar y estar haciendo un receso y mirando todas las posibilidades de este Acuerdo. Acuerdo que traemos nosotros los Concejales de la ciudad aquí al seno del Concejo, cuando nos damos cuenta, señor Presidente y doctora HEIDY, que hay un vacío de normas, de estrategias que le hacen falta en este caso a todo lo que tiene que ver con el trámite o la tramitología, para poder atender a la violencia de género en éste caso. Nosotros estudiamos doctora HEIDY, este proyecto; es más, se surtieron los debates y además de eso, le colocamos cosas importantes. Éste proyecto tenía o tiene en esa mesa de concertación por parte del Personero, tener un miembro de la Comisión de la Mujer y nosotros hicimos posible también, que fuese el Presidente de turno, quien también estuviera y que estuviéramos dos miembros en esa mesa, que sería importante. Yo creo que este es un proyecto que también me acojo. Nosotros los Concejales no nos hemos equivocado en nada. Yo lo voté positivo. Esto es un proyecto está bien estructurado y que acude el Concejo a probarlo porque hay unos vacíos que le hacen falta y unas necesidades que tiene en este caso toda esa tramitología que se ve hoy

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016


en día para poder atender las necesidades de una mujer violentada. En este caso yo de verdad que doctora HEIDY, la acompañé y la seguiré acompañando porque tengo que decirle siempre, como lo he dicho, lo único que tenemos nosotros los Concejales de la ciudad de Barranquilla y para que nos eligen para sacar proyectos de acuerdo en beneficio de la ciudad de Barranquilla, para responderle a aquellas personas que votaron con nosotros y que votaron por nosotros y que van a seguir votando seguro por nosotros por el trabajo que venimos haciendo aquí en el Concejo para poder llenar a esos vacíos que le falta la ciudad de Barranquilla y que muchas veces el Concejo el que lo suple con sus proyectos de acuerdo. Y como siempre lo he dicho, nosotros aquí nos tenemos que aprobar nuestros propios proyectos de los Concejales porque flaco favor nos hiciéramos entonces nosotros en ponerle objeciones a proyecto de nuestros mismos compañeros. Si eso es lo único que tenemos nosotros y es a lo que nos incita y nos llama a nosotros el votante primario que vota por nosotros y por eso estamos nosotros aquí. Yo tengo que decirle, doctora HEIDY, que la acompañé, la seguiré acompañando, pero también me acojo a decirle, nosotros tenemos ahora volvemos en el mes de marzo, vuelve y presente el proyecto, porque sí les voy a decir una cosa, las objeciones que manda el distrito en cabeza de la secretaria jurídica o del grupo jurídico del distrito, si entonces tiene que ver y ya yo sí me acogería a esas objeciones, Mi voto va a ser positivo por las dos, porque ya hay un tema que si sí se equivocó la oficina jurídica, que si sí nos abocamos a nosotros, que si no ya nos dimos cuenta que sí, pero es que nosotros tenemos unos órganos de control aquí que si sí o si no estamos vigilados y yo creo que algo sano que debemos tener nosotros los Concejales es velar también por las condiciones de todo el Concejo de la ciudad de Barranquilla y cuidarlo. Por eso yo, mi voto va a ser aceptadas las objeciones, las dos objeciones aceptarlas, pero con un compromiso, doctora HEIDY y Concejales, que ese proyecto si no es de autoría del personero, busque el proyecto y preséntelo usted, doctora, que ya tiene el respaldo, yo creo que de los Concejales y que es una necesidad y que lo necesita. Yo la verdad que le agradezco a usted porque usted viene luchando, haciendo un trabajo por las mujeres que eso es notorio en la ciudad de Barranquilla, ¿ya? Y usted por esto no va a dejar de seguir trabajando por la mujer, doctora HEIDY. Así que mi acompañamiento siempre adelante hacia usted, pero mi voto va a ser en esa posición que lo acaba de decir y siempre la estaré acompañando. Pero decirle, compañeros, aquí lo único que nos tenemos nosotros que cuidar y que ayudar es en las proposiciones, en los proyectos que están los compañeros, surtirlo, hacer que se nutran para poderlo sacar adelante. Esa es mi posición señor Presidente. Muchas gracias.

PRESIDENTE: ANDRES ORTIZ HERNANDEZ

Señor secretario, si ningún Concejal pide el uso de la palabra

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL JOSE FRANCISCO TROCHA

Muchas gracias, señor Presidente. La posición del suscrito Concejal es totalmente acorde con lo expresado por el doctor BOHORQUEZ, Más allá de cualquier errónea interpretación jurídica que haya realizado la administración, en el documento presentado nos quieren meter en una discusión en la cual nos advierten que el que el Concejo podría en determinado momento transgredir la norma, más aquí no está la administración en estos momentos. para hacer el análisis jurídico correspondiente, o bien dicen, nos tiran la pelota para que nosotros decidamos hacia dónde apuntarle. El Concejo no la va a dejar sola, doctora HEIDY. El Concejo la va a acompañar para que en marzo usted presente nuevamente esta iniciativa, pero le vamos a exigir a la


	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

administración, incluso la acompañó, que previamente le exijamos el análisis técnico al competente dentro de la arquitectura funcional de la administración y nos identifique claramente y nos identifique claramente cuál sería la posible duplicidad funcional para que entonces con ese insumo que hoy no está la administración aquí para aclararlo con ese insumo podamos ajustar si es del caso, ajustar el proyecto de acuerdo para que no exista interpretación alguna que nosotros estaríamos transgrediendo la norma. Mi total acompañamiento. Tengo entendido que esta interpretación fue de la oficina de la mujer. Corresponde entonces llamar a la doctora Helda que venga aquí al Concejo. Lo podemos hacer en ejercicio de control político. Inicialmente a traemos a la doctora Helda para tratar el tema que procuramos resolver ante esa ante esa iniciativa suya. Doctora. Así que todo nuestro apoyo y respaldo.


**PRESIDENTE: ANDRES ORTIZ HERNANDEZ
TIENE EL USO DE LA PALABRA LA CONCEJAL HEIDY BARRERA**

Buenas tardes. Yo un día como hoy, que debería ser un día de buenas noticias para las mujeres barranquilleras después del arduo esfuerzo que viene haciendo este Concejo, incluso la personería distrital, que entre otras cosas recuerdo es coautor junto conmigo de este proyecto de acuerdo, termina siendo un día triste. Este es el aguinaldo que le entrega la secretaría jurídica y la oficina de la mujer a las mujeres barranquilleras. Qué flaco aguinaldo, doctor VERGARA, para cerrar el año a las mujeres barranquilleras. Porque yo sí quiero recordarle a la directora de la Oficina de la Mujer y a la secretaria jurídica del distrito cuáles son las cifras que sirven como soporte antecedente para la creación de este proyecto de acuerdo y que hoy en vista de unos planteamientos jurídicos derivados a una interpretación errónea Pero como el derecho tiene distintas formas de interpretación, doctor BOHOQUEZ deben ser aceptados y acatados y debe prevalecer eso por encima del espíritu de un proyecto de acuerdo tan bonito que tuvo tanto despliegue, entre otras cosas, a nivel nacional, que ha sido solicitado por diferentes personerías de los más de 1000 municipios del territorio nacional, Porque este es un proyecto, doctor GALÁN, doctor TROCHA, que ha sido remitido a otros territorios de este país como ejemplo y que se va a presentar en el mes de marzo, cuando los Concejos municipales de Colombia inicien sus sesiones ordinarias. Qué tristeza que un proyecto que se vendió como una solución estructural y no coyuntural para la problemática de mujer en la ciudad de Barranquilla, hoy termine siendo sepultado por dos mujeres que le dieron una interpretación errónea a la norma. Eso quiere decir que 19 caballeros, 18 caballeros en este recinto decidieron darle un voto positivo para sacar adelante esta herramienta porque entendieron la necesidad de ella. y sean dos mujeres las que terminen siendo las sepultureras de este proceso. Pero vuelvo y repito, en el año 2025, porque en el 2026 volveremos a presentar la iniciativa porque estamos convencidos, tanto el señor personero como la suscrita Concejal de que aquí no había ningún tipo de objeción de inconveniencia. Doctor BOHORQUEZ, aquí lo que existe es una falta de interpretación que quiero entender que es por la premura de los tiempos navideños en los que estamos. Quiero entender que es por eso, porque no se justifica que teniendo nosotros hoy a la fecha del mes de octubre que se presentó esta iniciativa, más de 22,000 casos de violencia entre parejas que terminan en tristes feminicidios, hoy estemos aquí sepultando una iniciativa tan importante. Los Concejales nuevos que hoy nos acompañan para que ustedes también empiecen a analizar lo que ocurre muchas veces con las posturas de la administración distrital, que quiero entender que esta no es una postura del señor alcalde y mucho menos cuando este Concejo al alcalde le ha dado todas las garantías para que trabaje a favor de las mujeres, que aprovecho también y digo, este Concejo


2

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

dio las facultades para la creación de la Secretaría de la Mujer, que todavía no es una realidad. Este Concejo le ha entregado a la doctora Helda Marino un aumento sustancial en presupuestos durante lo largo de este tiempo de este nuevo mandato del doctor Alejandro Char y a la larga seguimos viendo unas cifras totalmente irrisorias y adivinen por qué, Concejales. Porque hoy no existe una ruta de atención unificada. Porque hoy la ruta que está es paupérrima. Y saben, una de las cosas que este Concejo aprobó en esta mesa era la unificación de esa ruta de atención que se planteó como una esperanza para el año 2026 de aquellas mujeres que son totalmente revictimizadas cuando tienen que ir de una dependencia a otra. El señor personero de la ciudad de Barranquilla entendió la necesidad imperiosa de poder organizar esa ruta y hoy por algunos caprichos, porque le voy a decir una cosa, doctor VILLAFANEZ, esto es un capricho. Pero dicho capricho, trajo consigo Dr. JOSÉ FRANCISCO, una advertencia y este Concejo muy estudioso, entre otras cosas, no puede hacer caso una advertencia. Ah, que es una que es una advertencia producto derivado de un error de interpretación. Sí, es verdad que lo que quieren es tratar de que el Concejo transgreda una norma, eso no va a pasar porque este es un Concejo respetuoso del conjunto de normas de este país. Este es un Concejo estudioso. Este es un Concejo que hace análisis jurídicos certeros. Y lo más importante, este es un Concejo que cree y trabaja a favor de las mujeres. Nosotros no podemos creer como hoy una mesa técnica que se crea, doctor BOHORQUEZ, con un carácter especializado. Aquí no existe ninguna duplicidad de funciones porque el mismo proyecto de acuerdo habla de ese carácter especializado. Pero bueno, no soy yo la encargada de explicarle a la doctora Helda Marino cuáles son las diferentes interpretaciones jurídicas. Ni más faltaba. Ella tiene un grupo de asesores, de bastos asesores que podrán hacerlo. Pero yo sí de antemano voy a decir dos cosas, Presidente ORTIZ. Y es que la suscrita Concejal va a presentar el primer día que se instale la comisión de la mujer una citación a debate de control político, tanto para la doctora Elda Marino para que me explique esto y otra en plenaria para la doctora MARY, porque esa es otra cosa, es que nos mandan aquí dos objeciones y el Concejo tan juicioso. Aquí estamos los Concejales el 26 de diciembre, porque esta es la responsabilidad que nos asiste una vez somos electos Concejales de Barranquilla. Pero yo no veo aquí a la administración. Yo no veo aquí, yo no veo aquí a la secretaria jurídica del distrito explicando y debatiendo con la corporación en pleno la justificación de esto, porque es que el derecho se trata de lo mismo, de interpretaciones. Imagínese si el derecho solamente fuera lo que dice una sola persona, no estuviéramos en frente de actuaciones en derecho, sino de dictaduras. Y yo creo que precisamente eso no es lo que se quiere en una ciudad como Barranquilla. La doctora Helda Marino, que tengo entendido, como lo mencionó el Dr. JOSÉ TROCHA, que fue la que sugirió e interpretó lo que suscita en la respuesta de la administración, tampoco la veo aquí. Y yo creo que uno no puede tirar la piedra y esconder la mano y mucho menos cuando estamos hablando de patrones de agresiones dentro del ámbito familiar que terminan convirtiéndose en mujeres asesinadas y violentadas cuando las cifras en la ciudad de Barranquilla son inaceptables. Cuando la prevención y la transformación cultural ahora mismo es imperiosa. cuando la atención integral y el acceso a la justicia de las mujeres se está viendo cada día más deteriorado y violentado. Y encima de eso, cuando la coordinación institucional es un fracaso, porque les está quedando grande la coordinación institucional en materia de mujer y equidad de género, porque hoy nosotros no estamos viendo por parte de la oficina de la mujer un seguimiento de indicadores, porque incluso hoy, queridos Concejales, están sepultando una iniciativa que no es del personero. que no es de la suscrita Concejal, que no es del Concejo,

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

una iniciativa que es de las más de 664,000 mujeres que existen en esta ciudad. Y yo creo que este tipo de cosas no pueden ser el común denominador en un Concejo que lo único que busca es proteger y garantizar los derechos de aquellos ciudadanos que eligieron este Concejo en pleno. En el caso de los tres colegas que hoy están aquí, que hoy se estrenan como Concejales, ustedes también tienen un mandato popular y sé que el próximo año vamos a contar con ustedes en la presentación nuevamente de este proyecto. Pero una cosa si le quiero decir al Presidente saliente y al entrante y es que nosotros también tenemos que revisar con imperiosa necesidad la presencia de los funcionarios aquí cuando se debate un tema tan importante. Y ahí sí quiero decirles algo. El reglamento interno nos plantea a nosotros las herramientas para la exigencia de la presencia de esos funcionarios. Porque es que aquí no estamos debatiendo hoy cualquier cosa. Aquí hoy el Concejo está demostrando con categoría y responsabilidad todo lo que le importan las mujeres de Barranquilla. Y si nosotros empezamos a revisar las experiencias comparativas con otro distrito, Barranquilla en temas de mujeres, no está a otro nivel, no lo está. Y cuando este Concejo discutió y aprobó en primer y segundo debate, tuvo en cuenta las experiencias como las de Bogotá, las de Buenaventura, las de Cúcuta, que hoy realmente por la interpretación errónea de dos mujeres, que es lo que más me duele esto, vea, de mujeres para mujeres, hoy estamos de manera transitoria sepultando un proyecto. Esto no puede ser, esto no puede pasar en una ciudad como Barranquilla. Y yo sí termino diciendo algo, la existencia de los mecanismos articuladores que hoy están en la ciudad no están garantizando una atención integral. Entonces, ¿cómo es posible que cuando tú quieres generar una herramienta distinta que lo único que busca es proteger y salvaguardar la vida de la mujer barranquillera, tengamos este tipo de armas jurídicas? Esto no puede pasar en una ciudad como Barranquilla. Y yo sí le voy a decir una cosa, doctor BOHORQUEZ. Vamos a pasar y me incluyo. Oye, esto da pena a nivel nacional, que un proyecto que hoy es modelo en otros departamentos, municipios, se sepulse aquí, esto da vergüenza, toda pena. Vamos a pasar una pena y una vergüenza nacional, no solamente el Concejo de Barranquilla, porque nosotros hicimos bien la tarea y a la gente que está allá afuera escuchándonos hoy, les tiene que quedar claro que el Concejo de Barranquilla hizo la tarea, que el Concejo incluso hoy vino a hacer la tarea. Aquí estamos los Concejales haciendo la tarea, pero que hoy este proyecto se está viendo transitoriamente sepultado es por una interpretación distinta. Y no me voy a colocar, Presidente, a extenderme de la interpretación jurídica que la suscrita Concejala tiene a raíz de esto, porque yo creo que incluso la explicación que dio el doctor ANTONIO BOHORQUEZ tiene suficiente ilustración. El asunto aquí es analizar que a veces se cometen errores de tránsito administrativo que terminan afectando toda una población. ¿Y si bien este proyecto se va a volver a presentar, saben algo, Concejales? ¿Saben cuántas mujeres pueden ser asesinadas desde el día de hoy hasta el primero de marzo que volvamos a sesionar? ¿Saben cuántas mujeres hoy pueden ser víctimas de violencia de pareja hasta el primero de marzo? ¿Saben cuántas mujeres hoy incluso van a ver esto como un retroceso y van a evitar presentarse ante las comisarías por miedo? Porque dicen, "Si esto pasa en el Concejo de la ciudad, ¿qué más va a pasar acá?" El mensaje erróneo que estamos mandando hoy no es bueno, porque hoy la administración está diciendo que los esfuerzos institucionales que se han hecho, lo que han generado son vacíos en los mecanismos inmediatos para prevenir y sancionar la vulneración de derechos. Y este es un tema de cuidado. Desde que llegué a este Concejo en el año 2020 me he caracterizado por ser una defensora de los intereses y de los derechos de las mujeres barranquilleras. Y esto no me va a detener porque si algunas personas están pensando que esto va a acabar con la lucha que la suscrita

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016


Concejal tiene a favor de las mujeres de Barranquilla, venga, no se equivoque. Esto antes lo que me va a colocar Presidente ORTIZ es mucho más atenta y pendiente a que este tipo de armas jurídicas no desarmen lo que con alma y corazón venimos trabajando y lo que las mujeres que están allí afuera, que depositaron por segunda vez su voto para que HEIDY BARRERA fuera Concejal, esa esperanza porque con ese voto una esperanza. Siga en pie. Esta suscrita Concejal no va a detenerse ante esta situación. Y desde ya agradezco a todos los compañeros, incluso a los que no están en este recinto también, que votaron de manera positiva por una iniciativa histórica, porque le recuerdo a la doctora MARY a la doctora Helda Marino, que era la primera vez en la historia de este país, que un personero en 80 años presentaba una iniciativa con un Concejal. No va, no van a detener la historia, esto va a volver a pasar. con más fuerza, con más acto y con mayor veracidad. Pero sí dejó totalmente claro que el Concejo HEIDY BARRERA y el personero Miguel Álzate hicimos la tarea en el 2025 por las mujeres barranquilleras. Invito a las dos señoras que cometieron semejante error a que revisen y a que más bien traigan ideas, iniciativas fundadas al Concejo a favor de las mujeres. Yo invito a la doctora Helda Marino a que entregue más resultado. Yo invito a la doctora Helda Marino desde esta curul a que se tome en serio el papel que tiene en el distrito a favor de las mujeres, porque esto no es solamente un tema de mandar un documento y dar una idea, esto es de dar resultado en esa oficina. Y este Concejo aplaude lo que tiene que aplaudir, pero también dice no a lo que tenemos que decir que no, porque aquí no somos comité de aplauso de nadie. Y yo hoy quiero dejar sentado, Presidente, que el año que viene va a ser un año de estricto control político para la Oficina de la Mujer y para la secretaría jurídica frente a la presentación de los proyectos de acuerdo, no solamente de iniciativa de los señores Concejales, sino de la administración misma, porque este tipo de actuaciones no se pueden volver a repetir en un Concejo que viene haciendo historia a favor de las mujeres barranquilleras y yo sé que voy a contar con el respaldo de los 18 caballeros sentados y de las dos damas y conmigo tres que existen en este Concejo Porque al Concejo de Barranquilla sí le duelen las mujeres, porque al Concejo de Barranquilla sí le duelen las altas cifras de violencia en esta ciudad. Y porque el Concejo de Barranquilla hace la tarea por la mujer barranquillera y sé que el 2026 será un año para la mujer barranquillera. Así que no pudimos completar, doctor Vergara, el aguinaldo para las mujeres. Gracias a estas dos señoras faltó el centavo para el peso. Qué mal detalle para cerrar el año. Pero bueno, aquí seguimos. Eso como cuando uno quería que el niño Dios le colocara una muñeca y una bicicleta y el niño Dios aparecía solo con la muñeca. Uno guardaba la esperanza que el año entrante llegara la bicicleta de la Barbie y la casa de la Barbie. Y como no hay tiempo que no se cumpla ni fecha que no se venza ese proyecto de acuerdo con el favor de Dios y el apoyo de todos ustedes será una realidad. Eso era todo, señor Presidente.

PRESIDENTE: ANDRES ORTIZ HERNANDEZ

Señor secretario, someta a consideración las objeciones presentadas por el distrito

SECRETARIO: JOSE DE LIMA

ABISAMBRA CARBONELL JUAN	POSITIVO
ACUÑA DIAZ EDGARDO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	
BALLESTEROS SANCHEZ ANDRES	POSITIVO
BARRERA VERGARA HEIDY	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

BOHORQUEZ COLLAZOS ANTONIO	POSITIVO
BOTERO ZULUAGA DAVID	POSITIVO
CASTILLO JIMENEZ ALEXIS	
CORREA MALOOF RACHID	POSITIVO
CHAPMAN PATIÑO FRANK	POSITIVO
FLOREZ CIFUENTES MICHAEL	POSITIVO
GALAN ESCALANTE CARLOS	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	
MONSALVO OLMOS FABIAN	POSITIVO
ORTIZ ANDRES FELIPE	POSITIVO
PEREZ ACOSTA CINTHYA	
PEREZ TORRES RECER LEE	
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
VILLAFANEZ JABBA MAURICIO	POSITIVO

Señor Presidente con 15 votos positivos han sido aprobadas las objeciones del distrito.

PRESIDENTE: ANDRES ORTIZ HERNANDEZ

Siguiente punto orden del día.

SECRETARIO: JOSE DE LIMA

Agotado el Orden del día, señor Presidente.

PRESIDENTE: ANDRES ORTIZ HERNANDEZ

Se levanta la sesión y se avisa por secretaría si hay otra convocatoria.


ANDRES ORTIZ HERNANDEZ
 Presidente


JOSE DE LIMA
 Secretario

